REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2015-00526-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de doble instancia, propuesto por la abogada titulada MIRYAM VICTORIA BALBIN JIMÉNEZ, quien actúa en causa propia, contra el señor JUAN GUILLERMO MONTOYA SUÁREZ, en virtud a las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, al oficio No. 0512/2015/00526 del 27 de octubre de 2020, recibidas en el despacho los días 18 y 23 de noviembre del hogaño, se requiere a dicha entidad para que aclare la nota de devolución de la solicitud de registro de levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de la cuota equivalente al 50% del bien inmueble de propiedad del ejecutado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-151338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, ubicado en la carrera 52 N° 48 - 12/4 del municipio de Itagüí; pues en la primera se advierte la necesidad del interesado de cancelar los valores de registro y, en la segunda, que *"el documento fue devuelto sin registrar con una causal de inadmisión diferente al pago de los derechos de registro, por lo tanto, debe ser subsanada para volver a solicitar el registro del documento"*; pero pese a ello se arrima la Constancia de Inscripción de la cancelación de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 133 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____